



## RESOLUCIÓN N° 47/25

### Otorgar Excepción al pago del Monto Contributivo Voluntario a la Cooperadora del Hospital Rural de Trevelin al Sra. Rosales Elizabeth

#### VISTO:

La Ley Provincial XVI N° 46 de Corporaciones Municipales; la Ordenanza N° 1.491/16; la Nota N° 822/25 ingresada al Honorable Concejo Deliberante de Trevelin; y el Despacho de Comisión de Legislación General N° 330/25, el Acta N° 16/25 del Libro de Actas de Comisiones Permanentes, Especiales y de Receso del Honorable Concejo Deliberante de Trevelin; Y,

#### CONSIDERANDO:

Que, la Ley Provincial XVI N° 46 de Corporaciones Municipales, Artículo 30°, establece que corresponde al Concejo Deliberante el ejercicio de sus facultades constitucionales, sancionando las ordenanzas y disposiciones pertinentes.

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 1.491/16, establece la necesidad de tabular en módulos la normativa referente a la Conformación de la Cooperadora del Hospital Rural de Trevelin.

Que, mediante el Artículo 4°, se Establécese que quedarán exentos del pago del presente Monto Contributivo Voluntario, quienes soliciten la Excepción ante el Honorable Concejo Deliberante, mediante nota formal, la cual será elevada a la Cooperativa 16 de Octubre Ltda., por Resolución.

Que, mediante nota N° 822/25 ingresada al HCD, la Sra. Rosales, Elizabeth, D.N.I N° 12.594.347 solicita que se lo abstenga la retención del aporte voluntario a la Cooperadora del Hospital de Trevelin, según lo establecido en la Ordenanza Municipal N° 1.491/16.

Que, el Cuerpo Legislativo del Honorable Concejo Deliberante se expide de lo expuesto ut supra a fin de sancionar la presente Resolución.

#### POR ELLO:

El Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Trevelin en uso de sus facultades que le confiere la Ley XVI N° 46 sanciona la presente:

## RESOLUCIÓN

**Artículo 1º: OTORGAR** Excepción al pago del Monto Contributivo Voluntario a la Cooperadora del Hospital Rural de Trevelin la Sra. Rosales, Elizabeth, D.N.I N° 12.594.347| a partir de la sanción de la presente Resolución.

**Artículo 2º: ELEVAR** al Departamento Ejecutivo Municipal, a la Cooperativa 16 de Octubre, a la Cooperadora del hospital Rural de Trevelin y a la solicitante para su conocimiento y efectos pertinentes.

**Artículo 3º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese y, Cumplido, Archívese.**

  
**FABIO DURANDO**  
Secretario Legislativo  
H.C.D. Trevelin - Chubut

  
**CLAUDIA GARITANO**  
Presidenta  
H.C.D. Trevelin - Chubut